



1

C.P.

C-64

Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de julio de 1987.

VISTO las Resoluciones Nros. C-36/86 y C-42/87, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto de 1987, en las zonas de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Que debido a los variados microclimas de la zona referida, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras.

Que la fijación de la graduación alcohólica para los vinos de mesa sobre la base del promedio zonal obtenido, produce situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, al efectuarse escasos movimientos de vinos por traslado, ya que son comercializados primordialmente por los mismos elaboradores.

Que la Resolución N° 248/85 establece las distintas zonas de origen de producción de las uvas y las normas a que están sujetos los traslados interprovinciales, en cuanto a la graduación alcohólica mínima exigida para su movilización.

Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1987" y "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la referida cosecha", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa cosecha 1987 para la citada zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3.561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real de vinos de mesa elaboración 1987 que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en la zona de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa, sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1987, conforme al Anexo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Para los vinos de mesa de las cosechas 1986 y anteriores, mantiénesse el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

3°.- Cuando se realicen despachos al consumo de vinos provenientes de cortes de distintas elaboraciones, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resulte del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elaboración y el grado alcohólico mínimo respectivo. Cortes que se realizarán con control oficial previa denuncia de los mismos.

Los cortes de vinos de mesa de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

4°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

5°.- A los efectos de la adecuación al régimen de mermas, los vinos de mesa correspondientes a la cosecha 1987 se mantendrán en los Libros Oficiales en columnas separadas de los vinos cosecha 1986 y anteriores.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Los cortes de vinos de mesa de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efectos.

6°.- Podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa elaboraciones 1986 y anteriores, analizados bajo el régimen de las Resoluciones correspondientes, hasta su agotamiento.

7°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 64



OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
DIRECTOR CONSEJERO

RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULLI
DIRECTOR CONSEJERO

AMADEO VILOMARA
AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

EnóI. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

EnóI. VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO

Dr. FERNANDO JUAN MO
DIRECTOR CONSEJERO

Ing. JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE BRESTE ROUSSELLE
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO



4

Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO DE LA RESOLUCION N° C-64

ZONA DE ORIGEN RIO NEGRO NEUQUEN Y LA PAMPA

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7017-3	B .Y V. VAGNONI HNOS.	11,00	10,90
N-7029-0	COOP. VIÑATEROS UNIDOS	10,40	11,40
N-7034-5	FAUSTINO CAVALLIN	11,90	12,10
N-7035-7	CEPA ROJA	12,10	12,30
N-7036-9	CERMAHUER SOC.ANON.	12,00	12,50
N-7038-2	TRONELLI HUMBERTO	11,80	11,20
N-7040-1	COOP. AGRICOLA CHOELE CHOEL LTDA.	11,60	11,00
N-7042-5	COOP. FRUTIVINICOLA ALLEM LTDA.	10,20	11,00
N-70 43-7	COOP. FUERTE ROCA	11,50	11,70
N-7045-0	COOP. CIPOLLETI LTDA.	11,10	-
N-7046-2	COOP. VALLE FERTIL LTDA.	11,00	10,30
N-7047-4	EST. COOP. COLONIA LIMAY	10,80	-
N-7050-5	COOP. VIT. CURUMAY LTDA.	11,20	11,90
N-7051-7	CONSTANTINI RAFAEL	9,40	-
N-7053-0	J.O. Y CROGERI	12,40	12,50
N-7055-4	CUNTI HNOS.	12,30	11,80
N-7065-8	CRISTOBAL AHUM	11,10	11,00
N-7069-5	EST. HUMBERTO CANALE S.A.	11,50	12,40
N-7071-4	LUIS Y CARLOS FAVOT	11,50	10,80



S

Luis

L

Luis

Luis



5

Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO DE LA RESOLUCION N° C-64

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7072-6	ELISA G. VDA. DE FEDALTO	11,60	11,90
N-7075-1	ARTURO FERRONI	10,80	15,30
N-7076-3	FLOR DEL VALLE S.A.	11,40	10,70
N-7081-8	EDUARDO GENNARI	11,40	-
N-7082-7	EMILIO L. GENNARI	10,40	13,10
N-7085-5	MILLANTU S.A.	11,10	11,00
N-7096-0	VENTURA N. TRINCA	10,20	10,70
N-7097-2	JOSE Y LUIS DELLANZO	14,80	12,30
N-7107-7	EMILIO LANGINOTTI	10,50	11,80
N-7115-7	J.A. MILOHNICH	10,70	11,20
N-7125-0	B.Y V. RIO NEGRO S.R.L.	10,10	10,40
N-7126-2	PAPONI HNOS B Y V S.R.L.	11,20	11,50
N-7127-4	PARRAL DE RIO NEGRO S.R.L.	11,30	-
N-7134-2	PIRRI SIRACUSA		
	TORMENTA Y CIA. S.A.	10,60	12,70
N-7136-6	EDUARDO PODLESCH	11,60	11,40
N-7147-1	B. Y V. MANUEL SAIZ	10,20	10,80
N-7150-2	SANTARELLI S.A.I.C.	10,50	10,50
N-7130-5	KOVALYK PEDRO Y ELVIRA S. DE	12,40	-
N-7153-8	COOP. VIT. LUIS A. HUERGO LTDA.	10,50	10,70

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



for. 1159



6

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº C-64

BODEGA Nº	RAZON SOCIAL	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7155-1	SUC. JUSTINO PECINI E HIJOS	11,50	11,10
N-7156-3	SUC. DE JAIME PICOTTI S.C.	11,10	12,00
N-7160-6	SUC. PEDRO IUORNO	10,50	11,20
N-7165-5	LUIS TERSAGHI	13,40	13,10
N-7170-7	VALLE LINDO S.A.	11,90	12,10
N-7172-3	SANTARELLI JUSTO Y ROBERTO	12,70	12,50
N-7173-5	VECCHI HNOS.	11,60	12,10
N-7176-0	SUC. GUERRINO VERDECCHIA	11,60	12,00
N-7177-2	VERDECCHIA HNOS.	12,20	12,10
N-7195-6	S.A. B. Y V. ARIZU	9,90	10,30
N-7200-1	VALLE LINDO S.A.	11,50	12,00
N-7204-9	ERNESTO Y RICARDO EPIFANIO	12,60	12,20
N-7213-0	JUSTO FERNANDEZ FLORES	10,60	11,10
N-7231-4	VIÑAS GUERRICO S.R.L.	10,50	10,00
N-7300-9	VALLE DEL PRADO S.A.	11,60	10,90
N-7400-6	FLORENCIO ACEDO	-	12,60
N-7404-3	COOPERATIVA DE PROD. LTDA. DE RIO COLORADO	10,70	10,80





BODEGA Nº	RAZON SOCIAL	VINOS BIANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR GRADO ALCOHOL.
N-7405-5	COOPERATIVA VIT. GRAL. CONESA DE RIO NEGRO LTDA.	11,50	11,30
N-7407-9	HENRY HNOS. Y QUILES	-	13,60
N-7414-7	SUCESION ANTONIO MARTIN	12,20	11,40



[Signature]
OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

[Signature]
ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
MIGUEL ANTONIO L. RULL
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
DOMINICO VIDOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ENÓL. JUAN BAPTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ENÓL. ALDO LUIS MEARDI
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
DR. FERNANDO JUAN MO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ING. JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ING. VICENTE DRESTE ROUSSELE
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO